



*Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
ARENA. Morazán*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

1. Por recibida la solicitud, presentada a las catorce horas y cincuenta y tres minutos del día quince de diciembre por los señores *Jorge Ernesto Velado Contreras* y el licenciado *Juan José Francisco Guerrero Chacón*, el primero en calidad de Presidente, y el segundo en calidad de Director de Asuntos Jurídicos del partido político *Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)*; junto a la solicitud de inscripción con firmas legalizadas suscrita por los señores: *i) Vicente Hernández Gómez*, portador del documento único de identidad cero uno nueve dos siete cuatro ocho uno guion cero, *ii) Juan Francisco Vásquez Posada*, portador del documento único de identidad número cero cero tres cero seis seis siete tres guion ocho, *iii) Carin Astrid Hernández Romero*, portadora del documento único de identidad número cero tres uno dos nueve nueve nueve ocho guion tres, *iv) Omar Eliseo Romero Lazo*, portador del documento único de identidad número cero uno uno seis cuatro cinco tres seis guion ocho, *v) Santos Vilma Benitez de Benitez*, portadora del documento único de identidad número cero cero cero cinco uno tres ocho cinco guion nueve, *vi) Richar Geston Claros Reyes*, portador del documento único de identidad número cero uno siete siete siete cuatro seis uno guion cero; en la que refieren que han sido propuestos por el partido político *Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)* como candidatos a diputados propietarios y suplentes a la Asamblea Legislativa por la circunscripción electoral departamental de *Morazán* para las elecciones que se celebrarán el día uno de marzo de dos mil quince, en el orden siguiente: Primer diputado propietario: *Vicente Hernández Gómez*, Primer diputado suplente: *Omar Eliseo Romero Lazo*, Segundo diputado propietario: *Juan Francisco Vásquez Posada*, Segundo diputado suplente: *Santos Vilma Benitez de Benitez*, Tercer diputado propietario: *Carin Astrid Hernández Romero*, Tercer diputado suplente: *Richar Geston Claros Reyes*, en consecuencia, solicitan a este Tribunal que se les inscriba como tales.

A la solicitud presentada, se adjunta la documentación consistente en: certificación del punto de acta en la que fueron postulados dichos candidatos por el referido partido político y documentación referida a cada uno de los peticionarios.

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes *consideraciones*:

veinticinco del mismo mes y año] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [art. 160 letra h. CE].

Respecto del documento señalado en el literal d, regula el artículo 143 inciso 4° CE que aquellos candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por este Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de mil novecientos noventa y siete, no estarán obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase.

En el mismo sentido, de conformidad con la reforma transitoria del artículo 160 CE aprobada mediante Decreto Legislativo número 869, de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, cuya publicación aparecerá en el Diario Oficial N° 222, Tomo N° 405, correspondiente al veintisiete de noviembre del corriente año, los candidatos o candidatas que hayan sido inscritos por este Tribunal para participar en cualquier elección de la misma clase, en los últimos tres procesos electorales, no están obligados a presentar los documentos a los que se refieren las letras a y d de la referida disposición; y cuyo artículo 2, del referido decreto, señala que entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

I. Finalmente, un requisito indispensable para la inscripción de la planilla de candidatos postulados por el partido político para Diputados a la Asamblea Legislativa es que esté integrada al menos con un treinta por ciento de participación de la mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso 2° de la Ley de Partidos Políticos (LPP).

III. Analizada la solicitud y a partir de la mención expresa del tipo de postulación relacionada en la misma, se advierte que la planilla de candidatos postulados que ha sido presentada está conformada de la manera siguiente:

1. Diputados y Diputadas Propietarios: Primer diputado propietario: *Vicente Hernández Gómez*, Segundo diputado propietario: *Juan Francisco Vásquez Posada*, Tercer diputado propietario: *Carin Astrid Hernández Romero*.

2. Diputados y Diputadas Suplentes: Primer diputado suplente: *Omar Eliseo Romero Lazo*, Segundo diputado suplente: *Santos Vilma Benitez de Benitez*, Tercer diputado suplente: *Richar Geston Claros Reyes*.

Al examinar la conformación de la planilla se ha verificado que en su *integración* se ha incluido un total de dos candidatas, lo que representa el treinta por ciento de la postulación partidaria en dicha planilla, superando así con el porcentaje mínimo de integración de

candidatas exigido por el artículo 37 inciso 2º LPP, debiendo tenerse por cumplido este requisito.

Se advierte además que los ciudadanos y ciudadanas postulados no incurren en las inelegibilidades establecidas por la Constitución, y han presentado además la documentación requerida por el Código Electoral según la *condición* de cada postulante.

Finalmente se ha constado también que la planilla de candidatos a la Asamblea Legislativa se ha presentado en la *forma* que exige el Código Electoral.

En razón de ello deberá ordenarse la inscripción de la respectiva planilla en el registro correspondiente que para tal efecto lleva la Secretaría General de este Tribunal.

Por tanto, con base en lo expuesto precedentemente, la facultad jurisdiccional que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Constitución, los artículos 39, 40, 41 y 63 letra a. y o., 142, 143, 144 incisos 1º y 2º, 160, 163 inciso 1º del Código Electoral del Código Electoral, 37 inciso 2º de la Ley de Partidos Políticos y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) *Inscribase* la planilla de candidatos y candidatas propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido político *Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)*, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de *Morazán*, a fin de participar en las elecciones a celebrarse el día uno de marzo de dos mil quince, en el orden que se detalla a continuación: **1. Diputados y Diputadas Propietarios:** Primer diputado propietario: *Vicente Hernández Gómez*, Segundo diputado propietario: *Juan Francisco Vásquez Posada*, Tercer diputado propietario: *Carin Astrid Hernández Romero*. **2. Diputados y Diputadas Suplentes:** Primer diputado suplente: *Omar Eliseo Romero Lazo*; Segundo diputado suplente: *Santos Vilma Benitez de Benitez*, Tercer diputado suplente: *Richar Geston Claros Reyes*, (b) Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada; y (c) *Notifíquese*.

establecida cuando por el artículo 37 inciso 2º del Código de Procedimiento Civil...

Se advierte además que los cambios y modificaciones...

requisitos establecidos para la constitución de una sociedad...

Finalmente se ha considerado también que la forma de...

El artículo 37 del Código de Procedimiento Civil...

En consecuencia, se ha considerado que la forma de...

Los artículos 17, 27, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

El presente documento fue suscrito en la ciudad de...

En fe de lo cual se firmó el presente documento...

Yo, el suscrito, en presencia de los señores...

Yo, el suscrito, en presencia de los señores...

Handwritten signature and stamp area with the name 'M. J. M.' and a grid-like stamp.